

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL



Nariño (Ant.), veintidós (22) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso	FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
Demandante	SANDRA MILENA OTALVARO TOBON
Demandado	EVELIO MARIN RAMOS
Auto	SUSTANCIACIÓN No. 010
Radicado	Nro. 054834089001- 2022-00047-00

Se tiene a despacho la solicitud elevada por la parte demandante, en el que indica que ha llegado a un acuerdo con el demandado para que éste continúe realizando los desembolsos de la cuota alimentaria a la cuenta de ahorros número 03233961653 de Bancolombia, que esta posee a su nombre.

En consecuencia, REQUIÉRASE al demandado EVELIO MARIN RAMOS, para que se pronuncie de forma INMEDIATA frente a tal solicitud, teniendo en cuenta que el acuerdo conciliatorio del que fue objeto el proceso de referencia, hace tránsito a cosa juzgada y presta mérito ejecutivo.

NOTIFIQUESE:


ANDREA ISABEL RAMIREZ BARBOSA
Jueza

CERTIFICO. - Que el auto anterior fue notificado en **ESTADOS No. 002** fijados hoy **23 de enero de 2024**. en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.



SOL ANGELA OSORIO RONDÓN
Secretaria.